# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA – SAT

# **INFORME DE RIESGO No. 020-04**

Fecha: Marzo 19 de 2004

### LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

	Municipio o Distrito	Zona urbana			Zona	rural	Territorio étnico	
Departamento		Cabecera localidad o zona	Comuna	Barrio	Co/gimiento	Vereda	Resguardo	T. colectivo
Chocó	Carmen de Atrato	Cabecera municipal				Guangarales, La Clara y El Lamento		Concejos Comunitari os

### POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	X	Afro descendientes	X	Otra población X		
Aproximadamente 2000 personas que habitan en el casco urbano del municipio de El Carmen de Atrato y en las veredas Guangarales, El Lamento y La Clara, en su mayoría mestizos y en menor porcentaje indígenas y afrocolombianos.						

### DESCRIPCION DEL RIESGO

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

Debido a la presencia de un alto número de combatientes del frente 34 de las FARC en la zona rural del municipio de Carmen de Atrato como estrategia de repliegue en respuesta a las operaciones de la Fuerza Pública, y la presencia en la cabecera municipal de miembros del bloque Metro de las Autodefensas, se visualiza un posible escenario de confrontación armada entre las FARC y AUC por disputa del control territorial.

Lo anterior, hace factible la ocurrencia de homicidios selectivos, desplazamientos forzados antecedidos de amenazas a los campesinos de la región, afectación a la vida y bienes de la población civil y restricción a la libre circulación frente a posibles enfrentamientos bélicos con interposición de población civil entre las FARC y las Autodefensas.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA							
FARC X ELN AUC X OTRO ERG							
3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA							
FARC X ELN AUC X OT RO							
4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.							
ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL: Homicidios selectivos y/o de configuración múltiple.  AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BELICAS: enfrentamientos con interposición de población civil.  UTILIZACIÓN DE MÉTODOS O MEDIOS PARA GENERAR TERROR EN LA POBLACIÓN CIVIL.  DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.							
5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:							
A LA VIDA A LA INTEGRIDAD PERSONAL A LA LIBERTAD PERSONAL A NO SER DESPLAZADO A LA LIBRE CIRCULACIÓN A LIBERTAD DE RESIDENCIA							

## VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio de Carmen de Atrato ubicado al oriente del departamento de Chocó, limita al costado nororiental con los municipios antioqueños de Urrao y Bolívar, por el costado sur occidental con los municipios chocoanos de Quibdo y Bagadó. La zona, es utilizada por los actores armados como corredores de movilidad hacía los departamentos de Risaralda y Antioquia pasando por el municipio de Urrao hacía la región medio baja del río Atrato que a su vez facilita comunicación con el Urabá chocoano y antioqueño, y hacía la vecina república de Panamá. El control de estos corredores de movilidad han generado una disputa territorial entre el frente 34 de las FARC y el bloque Metro de las autodefensas.

En las veredas La Trocha, La Argelia, Guaduas, El Roble, El Siete, El Dieciocho y El Yarumo, se registraron enfrentamientos entre las AUC y la guerrilla de las FARC, masacres y 11 de homicidios selectivos en los meses de febrero y junio de 2001. En el año 2002 se registraron seis casos de

homicidios. Según estadísticas de la Red de Solidaridad Social, hasta el mes de octubre de 2003 se incluyeron en el Sistema Único de Registro 278 familias desplazadas, constituyéndose como principal receptor el municipio de Quibdo.

Igualmente, la amenaza se extendió a comunidades indígenas perteneciente a las etnias Embera Waunana y Embera Chamí ubicadas en vereda Sabaleta, situación que generó la emisión de un informe de riesgo el 29 de mayo de 2002 en el que se informaba la factibilidad de ocurrencia de homicidios selectivos, especialmente dirigidos contra lideres indígenas, y eventualmente la comisión de masacres, ante la posibilidad de incursión de la guerrilla del ELN y el ERG.

En el mes de junio de 2003, se conoció sobre la presencia de integrantes del frente 34 de las FARC en la vereda El Toro, quienes venían intimidando a la población civil obligándolos a colaborar con la causa guerrillera. De la misma forma, en la Vereda El Yarumo se rumoró sobre la presencia de esta agrupación con propósitos de realizar acciones terroristas contra la población civil. Se conoció además, que miembros del ERG ha realizado retenes en los sitios conocidos como La Trocha, en la vía que desde Quibdo conduce a Medellín, igualmente el ELN habría instalado un reten en el sitio conocido como El Doce, ubicado sobre la misma vía, afectando además a las Poblaciones El Encanto y El Lamento, posteriormente, los retenes fueron ubicados en los sitios El Dieciocho y El Veinte.

En el mes de agosto de 2003, se presentaron enfrentamientos entre la guerrilla del frente 34 de las FARC y el Ejercito Nacional en la vereda El Yarumo, en esa fecha, se capturaron dos integrantes de la agrupación guerrillera cuando extorsionaban a un comerciante de la región e incautaron armamento a los subversivos; durante los meses de septiembre y octubre de 2003, se registra presencia de las FARC en las veredas La Argelia, La Clara y Guangarales, lo que dio origen en el mes de enero de 2004 a una Nota de Seguimiento, por la posibilidad de incursión guerrillera a la cabecera municipal de Carmen de Atrato.

El municipio de El Carmen de Atrato veredas Guangarales, La Clara y El Lamento históricamente ha sido utilizado por las FARC para repliegue, refugio y reabastecimiento, aprovechando que es zona selvática de difícil acceso. El aislamiento geográfico de estas poblaciones, favorecen tanto el establecimiento laboratorios para el procesamiento de narcóticos, como también, para el tráfico de armas, constituyéndose estas actividades formas de financiamiento para los grupos armados.

Por su parte las autodefensas, en su intención de copar los territorios de alta influencia de la guerrilla, ha venido implantándose en la cabecera municipal de manera fraccionada, en grupos de tres o cuatro personas procedentes del sur occidente antioqueño, lo que hace presumir la factible utilización de métodos de violencia selectiva mediante asesinatos selectivos, desapariciones y torturas contra supuestos auxiliadores de la guerrilla.

Las autodefensas, tendrían como propósito bloquear las franjas de movilización a la guerrilla y establecer un corredor de seguridad que facilite el tráfico de insumos y armas que la insurgencia ha venido utilizando en estas zonas enclaves, de repliegue, descanso y abastecimiento, configurándose un escenario de riesgo en el cual es previsible la comisión de homicidios selectivos -como acción contrainsurgente o retaliación insurgente-, desplazamiento forzado, enfrentamientos con afectación de la población civil y restricciones a la libre movilización. En este marco continúan siendo las

comunidades mestizas amplios antecedentes			as vulnerabl	es a la vio	olencia contrainsurgente de
NIVEL DEL RIESGO:	ALTO	MEDIO	Х	BAJO	

#### **AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION**

#### **AUTORIDADES CIVILES:**

- -Gobernación de Chocó
- -Alcaldía del municipio de Carmen de Atrato

#### **FUERZA PÚBLICA:**

- EJERCITO: Primera División del Ejército, IV Brigada, Batallón Manosalva Florez.
- ARMADA NACIONAL: Comando de Infantería de Marina del Pacifico.
- FUERZA AEREA:
- POLICIA NACIONAL: Comando de Policía Departamental

#### **RECOMENDACIONES**

Previa la valoración del presente Informe de Riesgo, se solicita al CIAT oriente a las autoridades para adoptar medidas tendientes a disuadir, mitigar o neutralizar el riesgo, en particular nos permitimos recomendar:

- A las autoridades civiles y militares, disponer de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la protección de la población civil y prevenir cualquier violación a sus derechos, especialmente extender su presencia hacía la zona rural del municipio de Carmen de Atrato vereda Guangarales, La Clara y El Lamento.
- Las autoridades civiles deben promover espacios de coordinación interinstitucional: Consejos de Seguridad, Comités de Atención a población en condición de desplazados, comisiones de verificación, conformar Mesas de Análisis de Riesgo y la concertación de planes de prevención, con la concurrencia de las instituciones del orden municipal y departamental que hacen parte del SNAPD, con el objetivo de establecer actividades conjuntas tendientes a lograr acciones eficientes y eficaces para la prevención y mitigación del riesgo en la población civil .
- La importancia de adoptar medidas para fortalecer las diferentes formas de asociación comunitaria, considerando la diversidad cultural, con el fin de garantizar la cohesión social y la autonomía frente a los actores ilegales armados.
- Además, se debe proveer un plan de contingencia, por parte de las instituciones, organizaciones, población civil y autoridades locales, que contemple aspectos de seguridad, restablecimiento social, capacitación y seguridad alimentaría.

- Es indispensable establecer todas las medidas necesarias, dispuestas por la Ley 387/97 para la atención Humanitaria de Emergencia a la Población que por el conflicto armado se vea obligada a abandonar forzosamente su territorio. A su vez se deben disponer ayudas para el restablecimiento económico, a través de proyectos productivos, acordes con sus habilidades, costumbres y tradiciones productivas.